



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** No. CINCUENTA Y OCHO

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO DE  
COMISIONES

**Fecha:** MARTES 22 DE JULIO DE  
1986

**SUMARIO:**

CAPITULO	TEMAS	PAGINA
I	Instalación de la sesión	2
II	Lectura del Orden del Día Intervenciones: H. Suárez Mieles H. Larrea Martínez H. Pérez Intriago H. Castillo Vivanco	2 3-4 4-5-6-7-8. 5-6 8-9
III	Primer punto del Orden del Día Segundo debate del Proyecto que establece una contribución por tonelada de desembarque en los puertos de Guayaquil, en favor de dicha ciudad (Reconsideración)	10
IV	Segundo punto del Orden del Día Segundo debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Chilla, en la Provincia de El Oro.	14
V	Tercer punto del Orden del Día Segundo debate del Proyecto de Ley	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** CINCUENTA Y OCHO

Sesión:

Fecha:

SUMARIO:

CAPITULO	TEMAS	PAGINA
	que Crea el Cantón Chambo, en la Provincia del Chimborazo <i>A punto de ser aprobado</i>	20
VI	Cuarto punto del Orden del Día Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Deleg, en la Provincia del Cañar. <i>Responde Comisión (1987) y formal</i>	26
VII	Quinto punto del Orden del Día Lectura del Proyecto de Ley que reconoce el Derecho de la Comuna La Chiquita, sobre los predios que han venido poseyendo desde el reconocimiento de su personería jurídica. <i>1º</i>	28
VIII	Sexto punto del Orden del Día Lectura del Proyecto de Ley Reformativa al Decreto Legislativo N° 42, publicado en el Registro Oficial N° 475, de 9 de julio de 1986. <i>1º</i>	30
IX	Séptimo punto del Orden del Día Conocimiento de la Resolución del Tri	



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y OCHO**

Sesión:

Fecha:

**SUMARIO:**

CAPITULO	T E M A S	PAGINA
	bunal de Garantías Constitucionales, por la que se suspenden los efectos de los artículos 21, 22 y 23 del Re- glamento a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	42
X	Octavo punto del Orden del Día Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación <i>Aprobada</i>	50
XI	Noveno punto del Orden del Día Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Comercio. <i>Aprobada</i>	55
XII	Décimo punto del Orden del Día Segundo debate del Proyecto de Ley que establece el Transporte Univer- <i>Aprobada</i> sitario.	57
XIII	Décimo primer punto del Orden del Día Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos.	61



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CINCUENTA Y OCHO

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO DE  
COMISIONES

**Fecha:** MARTES 22 DE JULIO DE  
1986

### INDICE:

INTERVENCIONES	PAGINAS:
H. CASTILLO VIVANCO	33-34-40-49.
H. COBO BARONA	53.
H. IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA	25.
H. PLAZA VERDUGA	11-12-31-32-35-37-39-40-41.
H. PEREZ INTRIAGO	13-35-36-39.
H. ZAMBRANO BENITEZ	44-45-46-47-48.

mp r. -

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, Presidente del Honorable Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de Comisiones, siendo las 17H50.

En la Secretaría actúa el abogado Wilson Córdova Loor, -- Prosecretario del Honorable Congreso Nacional.

A la presente sesión concurren los siguientes señores Diputados:

COMISION DE LO CIVIL PENAL

H. Cartwright Betancourt Errol  
H. Izurieta de Oviedo Josefina  
H. Llerena Olvera Oscar  
H. Molina Montalvo Edgar  
H. Plaza Verduga Leonidas  
H. Saquisela Toledo Virgilio  
H. Torres Guzmán Eloy

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Guillén Murillo Humberto  
H. Larrea Martinez Fernando  
H. Palacios Monsalve Luis  
H. Rivadeneira Rivadeneira Simón  
H. Rivas Valle José

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Carmigniani Garcés Eduardo  
H. Cobo Barona Mario  
H. Herrera Villacís Freddy  
H. Quevedo Toro Marcelo  
H. Suárez Mario Fidel

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Acosta Vásquez César  
H. Cevallos Rubén  
H. Espinel Jaramillo José  
H. Lalama Nieto Joaquín

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: sírvanse tomar --  
asiento para iniciar esta sesión.- Señor Secretario, proceda a  
constatar el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Previa constata -  
ción, están presentes cuatro honorables legisladores en la Co -  
misión de lo Civil y Penal, cuatro en la Comisión de lo Labo -  
ral y Social, cuatro en la Comisión de lo Económico, cuatro en  
la Comisión de Presupuesto; en consecuencia, existiendo quórum  
en todas y cada una de las Comisiones Legislativas, se puede -  
reunir este Plenario por existir el quórum reglamentario, se -  
ñor Presidente -----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, se  
instala la sesión.- Señor Secretario, proceda a dar lectura al  
Orden del Día. -----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Orden del Día del  
Plenario de las Comisiones Legislativas, sesión vespertina co -  
rrespondiente al día martes 22 de julio de 1986: "1.- Segundo  
debate del Proyecto que establece una contribución por tonela -  
da de desembarque en los puertos de Guayaquil, en favor de di -  
cha ciudad (Reconsideración).- 2. Segundo debate del Proyecto  
de Ley que Crea el Cantón Chilla en la Provincia de El Oro.- 3.  
Segundo debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Chambo -  
en la Provincia del Chimborazo.- 4. Lectura del Proyecto de --  
Ley de Creación del Cantón Déleg en la Provincia del Cañar.- 5.  
Lectura del Proyecto de Ley que reconoce el Derecho de la Comu -  
na La Chiquita, sobre los predios que ha venido poseyendo desde  
el reconocimiento de su personería jurídica.- 6. Lectura del --  
Proyecto de Ley de Emergencia Reformatoria al Decreto Legisla -  
tivo N° 42, publicado en el Registro Oficial N° 475, de 9 de -  
julio de 1986.- 7. Conocimiento de la Resolución del Tribunal  
de Garantías Constitucionales, por la que suspende los efectos  
de los artículos 21, 22, 23 del Reglamento a la Ley de Remune-

raciones de los Servidores Públicos.- 8.Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación.- 9.Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Comercio.- 10.Segundo debate del Proyecto de Ley que establece el Transporte Universitario.- 11.Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos.- 12.Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Sociólogos.- 13.Primer debate del Proyecto de Ley de Decreto, mediante el cual se autoriza a la Ilustre Municipalidad de Machala la venta de terrenos en las zonas urbanas marginales del cantón.- 14. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. - 15. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Aviación Civil; y.- 16. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley N° 151, de 28 de diciembre de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 659, de 11 de enero de 1984." Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mario Fidel Suárez. -----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente: permítame hacer una proposición sobre el Orden del Día, con su venia a los señores miembros del Plenario.- Es conocido aquí por todos los miembros de este Plenario, que los señores servidores públicos de IETEL, se encuentran tramitando un proyecto de ley tendiente a conseguir rentas para la jubilación de esta clase, el proyecto se encuentra con el informe respectivo en la Comisión, listo para primer debate; en consecuencia, señor Presidente, permítame proponer al Plenario de las Comisiones, que se incluya en el presente Orden del Día dicho proyecto, específicamente en el número seis, ya que los cinco puntos anteriores están tratándose cosas de importancia para algunas comunidades que se encuentran aquí presentes. Por eso, solicito que se lo trate en el sexto punto después de dar prioridad a los asuntos específicos, por los que están presentes aquí muchísimos ciudadanos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicar que los puntos del Orden del Día se viene arrastrando de semanas atrás, y se han ido postergando por la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día. Yo pienso de que en la tarde de hoy debemos trabajar "a

full" como decimos, y si nos falta tiempo sesionar una hora extra y terminar con el Orden del Día, para el día de mañana tener libre y que puedan entrar otros puntos pendientes que han estado; algunas ocasiones ha estado el punto de IETEL y se ha podido apreciar que no se ha querido dar quórum para tratar -- tal punto aquí en el Plenario de las Comisiones, y esos días -- se han perdido cuando no se ha dado quórum y así se han retrasado algunos proyectos. Vamos a analizar el día de mañana con la Comisión de Mesa, a más tardar, el día jueves a tratar estos puntos que han sido relegados por falta de quórum de los mismos señores legisladores.- Honorable Mario Fidel Suárez, vamos a analizar su preocupación. -----

EL H. SUAREZ MIELES.- Con todo gusto, señor Presidente, yo -- acepto su propuesta a pesar que mi pedido era para que lo tramite el Plenario, pero en todo caso, yo me someto a su criterio, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Porque también hay la inquietud de los honorables legisladores acerca del impuesto al licor, a los alcoholes, en beneficio de los asilos de ancianos que es un proyecto también sumamente importante y de beneficio social también y se lo ha relegado para el día de mañana. Pienso que si vamos avanzando y terminamos el Orden del Día, todos los puntos que están hoy, para el día de mañana tendríamos desocupado. Porque quedan inconclusos los órdenes del día por falta de quórum al final de las sesiones y estos puntos se pasan a las sesiones siguientes.- Diputado Larrea. -----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: Guayaquil, señor Presidente, ha sido ofendida, duramente ofendida por las mutuas acusaciones que se han hecho entre sí las autoridades provinciales designadas por el Ejecutivo; se ha llegado, señor Presidente y honorables legisladores, al colmo de exigir la renuncia de todos los funcionarios públicos -- creando la zozobra y la intranquilidad en centenares de familias ecuatorianas que nada, absolutamente nada tienen que ver con la podredumbre moral que afecta rudamente al actual régimen. Dice un viejo adagio que "Todo ladrón juzga por su condición". Así, señor Presidente, el Gobernador Nebot, Jaime Nebot Saadi, Gobernador de la Provincia del Guayas, ha protagonizado

un negociado en la Provincia del Guayas, señor Presidente, él ha actuado pensando que en Guayaquil todos los guayaquileños - hemos asumido la conducta de los funcionarios de este Gobierno y no es así, señor Presidente, Guayaquil no puede ser tratada como se trata por parte de un mayordomo a una peonada. Usted, señor Presidente, ha nacido, usted vive en la ciudad de Guayaquil y aquí hay distinguidos legisladores guayaquileños también, legisladores guayaquileños de diferentes partidos políticos, del Social Cristianismo, del Frente Radical Alfarista, -- aquí hay diputados que tenemos por orgullo, señor Presidente, haber nacido en la ciudad de Guayaquil, y sabemos perfectamente bien que la ciudad de Guayaquil no merece el trato que le está dando el Gobernador de la Provincia del Guayas. ¿Qué tienen que ver los rectores de los colegios? ¿Qué tienen que ver los vicerrectores de los colegios? ¿Qué tienen que ver los empleados de IETEL? ¿Qué tiene que ver un humilde y modesto empleado, señor Presidente y honorables legisladores, con los lujosos carros que los han rematado, Mercedes Benz en veinte o treinta mil sucres? Absolutamente nada. Pero se está creando una falsa imagen de los guayaquileños, señor Presidente, en el sentido de que se ha patentado la picardía, el robo y la pille ría en la ciudad de Guayaquil, y eso no es cierto, nada, absolutamente nada tenemos que ver con la suerte y el destino del abogado Jaime Nebot, que está reeditando viejas herencias paternas; ha consumado un escandaloso atraco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Honorable Alvaro Pérez.

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: yo creo que el señor Diputado Larrea, tiene todo el derecho de decir lo que él crea necesario para aclarar ciertas situaciones de carácter político o algo que tenga que involucrarse al noble pueblo guayaquileño; lo que ni al Diputado Larrea ni a ningún otro ecuatoriano le está permitido es, ultrajar el honor de las personas o de las familias, señor Presidente.- Por lo tanto, como este -- no es un asunto que está constando en el Orden del Día, yo le pediría a usted con todo el respeto, que se sirva disponer que los señores diputados se ciñan exclusivamente al motivo de la convocatoria de esta sesión ordinaria, y podamos dar paso a -- tantos ecuatorianos que están aquí presentes para que se pue-

dan tramitar sus aspiraciones.- Señor Presidente, si es que se va a abrir un debate sobre el asunto de Guayaquil, entonces, que se nos convoque a una sesión para ese efecto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Desea inscribirse usted? -----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, voy a ser corto. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, Honorable Larrea, por favor, concretarse al Orden del Día. -----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Efectivamente, señor Presidente, vuelvo a reiterar que se ha cometido un atraco, y no lo digo yo, ahí están todos los medios de comunicación del País, se han dado cuenta de este atraco, señor Presidente, y una vez más son los amigos, exactamente los mismos amigos que le hacen tanto daño a este Gobierno, señor Presidente.- El día de ayer me permití enviar desde la ciudad de Guayaquil un télex a usted, señor Presidente, solicitándole que el Congreso Nacional sin dilación alguna, avoque conocimiento de este escandaloso negocio de los vehículos, dizqué a préstamo a altos funcionarios del Estado. Que sin dilación alguna la Comisión de Fiscalización avoque conocimiento de este escandaloso asunto, porque el Congreso Nacional no puede renunciar jamás a la facultad y a la atribución que le otorga la Constitución, de fiscalizar los actos y las acciones de un Gobierno, sea este Gobierno el que sea. Esa es la razón por la cual quiero reiterarle a usted, señor Presidente, públicamente mi pedido en el sentido de que se haga comparecer al señor Miguel Orellana, Secretario Particular del Presidente de la República, al señor abogado Jaime Nebot Saadi, Gobernador de la Provincia del Guayas, al abogado Joffre Torbay Dassum, ex-Secretario General de la Administración y al señor Jorge Arosemena Gallardo, Jefe Político del Cantón, El Congreso Nacional está en la obligación de fiscalizar y está en la obligación, señor Presidente, de responderle con verdad al pueblo ecuatoriano; aquí mismo en el Congreso la semana pasada solicitábamos la necesidad de que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, solicite a través de SENDIP, una cadena de televisión y se pueda explicar por parte del Presidente del Congreso Nacional, la tarea que se está haciendo en el Plenario, se la niegan, señor Presidente; sin em

bargo, el día de ayer se presenta en cadena nacional de radio y televisión, el abogado Jaime Nebot Saadi, principal implicado en este asunto; no puede ser posible, señor Presidente, que se le tome el pelo así al Congreso Nacional. Quiero, insisto, señor Presidente, volver a ratificarme en mi pedido y solicitarle a usted que como guayaquileño, y a este Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, y solicitarle también, -- por su intermedio al Presidente de la Comisión de Fiscalización, que avoque conocimiento inmediato y urgente, solicitando la comparecencia que he pedido, a fin de que el pueblo de Guayaquil pueda tener la tranquilidad necesaria para desarrollar su trabajo.- Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de entrar en el Orden del Día, les debo aclarar que según declaraciones públicas, se ha expresado de que aquí, al Congreso Nacional se ha denunciado sobre este caso, lo que es absolutamente falso. Se dice que hace cuatro meses se ha presentado la documentación al señor Vicepresidente del Congreso, al Diputado Iván Castro Patiño, pues el señor Enrique de Luca le había presentado a él la documentación, le habrá presentado una denuncia, pero aquí en el Congreso jamás ha ingresado papel alguno ni denuncia alguna sobre este caso. Esto sí debemos de aclarar y si se ha entregado documentación alguna, será el señor Vicepresidente del Congreso que responda dónde fue a parar tal documentación o tal denuncia, pero -- aquí no se ha recibido absolutamente nada. El día de hoy he recibido un telegrama por parte del Diputado Fernando Larrea, que no he dado curso al telegrama, porque si algún legislador o algún ciudadano desea presentar alguna denuncia, que lo ponga por escrito y que ponga su firma, pero por correo no acepto ninguna denuncia, porque puede decirse mañana vale la pena esto, -- que se ha hecho la aclaración y decirse que a la final no se presentó tal denuncia; esto le he informado al Honorable Larrea que lo haga por escrito; y a pesar de esto, antes de cualquier denuncia ha sido preocupación de la Presidencia del Congreso Nacional, el entrar a tomar cartas en este asunto, a la investigación respectiva porque no se puede permitir de que -- estos actos dolosos se den lugar en el País y que el Congreso esté en silencio. Estoy por conversar con el señor Presidente

de la Comisión de Fiscalización, el Honorable Francisco Mejía, debido al largo trabajo que ellos tienen que cumplir con los informes de las investigaciones en el caso de CEDEGE, en el caso de algunos ministros que fueron llamados y en caso de que la Comisión se mantenga ocupada sobre estos asuntos. El día de mañana voy a proceder a nombrar una comisión especial, específicamente para este asunto que se investigue, esto ya ha decidido la Presidencia del Congreso.- Honorable Larrea. -----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Yo sí quiero responderle, en la forma más respetuosa lógicamente, que yo no tengo ningún problema en suscribir una denuncia, tanto es así que en este télex que le envié desde la ciudad de Guayaquil está mi nombre, mi apellido, mis dos apellidos y mi número de cédula de identidad; yo lo voy a pasar en un papel del Congreso, no tengo absolutamente ningún problema en hacerlo.- Quiero finalmente, señor Presidente, aprovechar en forma muy breve, preguntando pues si el Congreso, este Congreso Nacional ha aprobado algún convenio con el Ejército de los Estados Unidos; aquí hay tal edición de diarios manabitas, Portoviejo, sábado 19 de julio de 1986: "Ejército de Estados Unidos construirá carretera." En la gráfica, en Canoas, población que se beneficiará con un convenio, aquí está retratado el señor Diputado Bustamante, ex Diputado Bustamante, Gobernador de Manabí: "El Ejército de los Estados Unidos construirá treinta kilómetros de carretera en la zona norte de Manabí, la obra se ejecutará dentro de un convenio de cooperación con el Ejército del Ecuador; los trabajos comenzarán en las próximas semanas." Esto es realmente grave, señor Presidente, fundamentalmente grave, señor Presidente. Al Congreso es al que le corresponde aprobar este tipo de tratados, por eso mi pregunta y mi denuncia en ese sentido; aparece publicado en "Diario Manabita", que puedo entregar a Secretaría, señor Presidente, para que se haga la debida constatación.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre una información periodística, quien sabe qué haya de verdad en esto. En tal caso, usted puede pedir a la Comisión de Investigación que investigue.- Diputado Castillo, y entramos al primer punto del Orden del Día. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Si lo ha pedido el Honorable Larrea, pues yo estaría dispuesto, señor Presidente, a que... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es que no estamos debatiendo absolutamente nada en estos momentos, queremos ver si usted va a pedir alguna alteración del Orden del Día. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Sí, señor Presidente, voy a pedir concretamente la inclusión de un punto en el Orden del Día, yo lo hago cumpliendo un compromiso realizado con una numerosa delegación que el día jueves estuvo aquí presente, de la zona de Santo Domingo de los Colorados; algunos legisladores, señor Presidente, hemos suscrito una petición a usted en el sentido de que no es posible delegar el trámite de una aspiración de un esforzado sector de la República, de un importante sector de la República. Quien habla ha sido crítico frente a algunos proyectos que se han presentado, pero yo pienso que la posición que tengamos frente a estos proyectos no nos pueden llevar a que no se les dé el tratamiento que les corresponde; por eso, está en sus manos, obra ante su autoridad, señor Presidente, un oficio suscrito por alrededor de quince legisladores, buena parte de ellos miembros del Plenario, que pide que se dé lectura y observaciones al proyecto de provincialización de Santo Domingo, planteado por este respetable sector de nuestro País. Puede ser cual sea la opinión de los legisladores, esa debe ser vertida en las observaciones que se hagan al proyecto para que ese proyecto pase al análisis correspondiente de la Comisión tanto interna del Congreso, como de la Comisión de Límites Internos de la República, pero mantener desde hace más de un año ese proyecto sin darle el trámite, señor Presidente, yo considero de mi deber manifestar que es inconveniente, porque allá en esa población existe la sensación de que simplemente no se lo quiere tratar, porque hay intereses políticos que lo impiden y no puede ser así; puede haber aquí intereses políticos que lo impidan, puede haber razones fundamentadas para oponerse a ese proyecto, pero no puede denegarse el trámite correspondiente. Yo cumplo con mi deber, porque así me lo pidieron los numerosos delegados que estuvieron aquí el día jueves, de pedir a usted, señor Presidente, que se incluya en el Orden del Día la lectura y observaciones de ese proyecto presentado hace ya tanto tiempo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar en cuenta para el Orden -----

del Día de esta semana.- Señor Secretario, proceda a dar lectura al primer punto del Orden del Día. -----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El primer punto del Orden del Día, dice: "Segundo debate del Proyecto que establece una contribución -- por tonelada de desembarque en los puertos de Guayaquil, en favor de dicha ciudad (Reconsideración)" Hasta aquí el primer -- punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Este es un proyecto que crea un impuesto para pavimentar la ciudad de Guayaquil, y fue planteada la reconsideración de una moción por el Honorable Leonidas Plaza.- Proceda a dar lectura a la moción que se plantea la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Honorable Leonidas Plaza presentó la reconsideración del Artículo primero del Proyecto de Decreto, materia del primer punto del Orden del Día, que dice así: "Artículo 1.- Establécese a favor de la Ilustre Municipalidad de -- Guayaquil, una contribución de doscientos sucres por cada tonelada métrica de carga importada que desembarque por los puertos de dicha ciudad, los que serán invertidos en la pavimentación de las áreas marginales de la Urbe." Hasta aquí el Artículo primero, cuya reconsideración ha solicitado o ha planteado el... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarle, señor Secretario, que el señor Leonidas Plaza presentó una moción sobre el artículo y esa moción fue negada, y el Honorable Leonidas Plaza dejó presentada la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es lo que tenemos que discutir. ----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo primero que fue aprobado y que el Honorable Leonidas Plaza ha presentado la reconsideración, dice así: ... Perdón, señor Presidente, ha sido negado. "Artículo 1.- Créase a favor de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil las siguientes contribuciones: Primero.- Doscientos sucres por cada tonelada métrica de carga importada que desembarque por los puertos de dicha ciudad.- 2. El tres por mil

a las constituciones de compañías y sociedades con domicilio en la Provincia del Guayas y al aumento de sus capitales.- 3. El uno por mil a la constitución de hipotecas, con excepción de las agrícolas.- 4. El uno por mil a la constitución de prenda industrial y comercial, exceptuándose las agrícolas.- 5. Dos sures a la importación de cada botella de bebidas alcohólicas de hasta sesenta y cinco centilitros.- 6. Cincuenta centavos a la importación de cerveza importada o enlatada.- 7. veinte cen-  
tavos a la producción de cada botella o enlatado de cerveza -- Pilsener, club...-Perdón, solamente es de cerveza. El séptimo es: veinte centavos a la producción de cada botella o enlatado de cervezas importadas." Hasta aquí el Artículo primero del -- proyecto que fue negado por el Plenario y que el Honorable Leo-  
nidas Plaza presentó o planteó la reconsideración a esa reso-  
lución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo al Reglamento, el Honorable Leonidas Plaza está en el uso de la palabra. -----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Gracias, señor Presidente.- En la sesión pasada se planteó la creación de impuestos destinados ... y ahí quiero llamar la atención al señor Secretario, destinados exclusivamente a la pavimentación de la ciudad de Guayaquil; entonces el encabezamiento debería decir "Artículo 1.- Créase a favor de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, las si-  
guientes contribuciones destinadas a la pavimentación de la -- ciudad de Guayaquil." Y entonces, viene el orden de las imposi-  
ciones.- Y decía, señor Presidente, que se estaba solicitando esto por cuanto es por todos conocido el déficit habitacional que existe en la ciudad de Guayaquil, de la afluencia de ecua-  
torianos que van en busca de trabajo y de actividades a nues-  
tra ciudad, que Guayaquil sufre una enorme explosión demográfi-  
ca, que hay grandes sectores de la ciudad de Guayaquil que ca-  
recen no sólo de pavimentación sino de elementales servicios, de los cuales debe dotar la Muy Ilustre Municipalidad, pero --  
también debemos considerar que la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, carece de los recursos necesarios, de los recursos económicos para poder cumplir con estas obras que van en bene-  
ficio principalmente de la población suburbana de Guayaquil.- Lamentablemente también, señor Presidente, la falta de plani-

ficación urbanística de la ciudad, todo ello conlleva a una serie de problemas que comienzan a degenerar cuando un grupo de personas, buscando tener un pedazo de terreno se apropian de un determinado sector, tratando allí de construir su vivienda, esta situación que ya se da en Guayaquil y en otras ciudades del País, es la que nosotros estamos buscando enmendar con la presentación de este proyecto; tenemos y sabemos que los recursos económicos de la municipalidad son insuficientes para atender con prontitud y eficiencia el desarrollo de las zonas marginales de Guayaquil; que el Plenario de las Comisiones, en este caso, le corresponde asumir el papel de rector en lo que a desenvolvimiento urbanístico corresponde, y tratándose en este caso, de nuestra ciudad de Guayaquil que tiene gravísimos problemas que soporta en estos momentos y que necesita de una rápida solución; por ello yo plantié, señor Presidente, la añadidura a más de lo que ya se había leído en el proyecto original, de una serie de impuestos que no son onerosos, que no van a empobrecer a nadie, con lo que se busca justamente, favorecer a una gran cantidad de ecuatorianos; entiéndaselo así, no estamos hablando de guayaquileños ni de quiteños etc. Es para los ecuatorianos que habitan en la ciudad de Guayaquil, allá va el interés y la finalidad de este proyecto de ley que yo lo amplié en su artículo primero, que ya han sido aprobados los artículos dos, tres y siguientes, y que creo, señor Presidente, que en justicia y en homenaje de la ciudad de Guayaquil, debería aprobarlo también este artículo en el Plenario de las Comisiones.- Nada más, señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha planteado la reconsideración en la cual es un proyecto para la pavimentación de la ciudad de Guayaquil.- Los señores legisladores que estén por la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presentes, siete por la reconsideración, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo tal como está en el proyecto, que se sirvan levantar el brazo.- Antes de proclamar la votación, señor Secretario, proceda a dar lectura al artículo. Hemos votado para orientarles a ustedes, una moción sobre

el artículo. No ha sido votado el artículo, Honorable, sino la moción, porque el artículo se amplía, entonces fue negada la moción.- Perdón, Honorable Alvaro Pérez. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Gracias, señor Presidente.- Señor Presidente, yo no entiendo entonces cómo se plantea una reconsideración sobre algo que no se aprobó, porque las reconsideraciones tienen que basarse sobre algún artículo, sobre alguna resolución del Congreso que se haya aprobado... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La resolución del Congreso fue negada, la moción del Honorable... Perdón, del Honorable Plaza. Lo que ahora estamos dando paso es a lo resuelto por el Congreso, que fue negar la moción que él planteó, la reconsideración... -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Por eso ya hay una resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya, eso se ha votado.- Se negó la moción sobre el artículo, ahora tenemos que votar el artículo pues, Honorable Alvaro Pérez, del proyecto. Tal como está el proyecto sin modificación alguna.- Proceda a dar lectura al artículo del proyecto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo primero tal como consta en el proyecto, dice así: "Establécese a favor de la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, una contribución de doscientos sucres por cada tonelada métrica de carga importada que desembarque por los puertos de dicha ciudad, los que serán invertidos en la pavimentación de las áreas marginales de la Urbe." Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente, tal como ha sido remitido por la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se procede a tomar votación.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo del proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve honorables legisladores presentes, trece por el Artículo primero del proyecto, conforme consta remitido por la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado tal como está en el proyecto.- Ya no pudiendo dilatar este punto, se agotó.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.- Y se dé el trámite respectivo de acuerdo a la Constitución, al proyecto, señor Secretario. -----

## - IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El segundo punto del Orden del Día dice así: " Segundo debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Chilla en la Provincia de El Oro." Hasta aquí el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos, para que en este segundo debate se pronuncie el Plenario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Previa a la lectura, esta Secretaría certifica: De que tanto en la lectura y el primer debate no ha existido observaciones de ninguna especie por parte de este plenario; en consecuencia, procede el segundo debate sin informe previo de la Comisión.- "Artículo 1.- Créase el Cantón Chilla en la Provincia de El Oro, cuya Cabecera Cantonal será la Parroquia de Chilla." Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el primer artículo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo primero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá las parroquias Chilla y Ushcurrumi." Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo segundo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve honorables legisladores presentes, trece por el Artículo dos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3.- Los

límites del Cantón Chilla serán los siguientes: Al Norte.- De la afluencia del Río Quera en el Río Jubones, aguas arriba, hasta la afluencia del Río Chillayacu.- Al Este.- De la afluencia del Río Chillayacu en el Jubones, el curso del Río Chillayacu, aguas arriba, hasta la afluencia del Río Putudel, de dicha afluencia, el curso del Río Putudel, aguas arriba hasta la confluencia de sus quebradas formadoras Lechi y Huiñacay, en el punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 26' 57''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 32' 48''$  de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso de la quebrada Huiñacay, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 30' 16''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 32' 40''$  de longitud occidental; de dichos orígenes una alineación hacia el Sur-Oeste, hasta alcanzar la cima del Cerro Sin Nombre de cota 3.793m, ubicada en la Cordillera de Chilla, en un punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 30' 25''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 32' 49''$  de longitud occidental; de dicho cerro continúa por la línea de cumbre de la Cordillera de Chilla que separa las cuencas hidrográficas de los ríos El Salado al Oeste y Pilincay al Este, pasando por los cerros sin nombre de cotas 3.815 y 3.889 m. y su extensión orográfica por la cordillera de Corredores, hasta alcanzar las nacientes de las quebradas formadora Sur de la Quebrada Langashio, en el punto de coordenadas geográficas  $00^{\circ} 32' 28''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 32' 49''$  de longitud occidental.- Al Sur.- De las nacientes de la Quebrada formadora Sur antes indicada, el curso de dicha quebrada que luego toma el nombre de Langashio, hasta su confluencia con la Quebrada Gualincay, formadoras del Río Salado; de esta confluencia el curso del Río Salado, aguas abajo hasta la afluencia de la Quebrada Shuruhuaycu o De las Chinchas, en el punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 32' 15''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 35' 54''$  de longitud occidental; de dicha afluencia el curso de la Quebrada Shuruhuaycu, aguas arriba hasta la afluencia con la Quebrada Alumbre o N° 4, en el punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 31' 37''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 36' 10''$  de longitud occidental; de dicha afluencia el curso de la Quebrada Alumbre aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras en el punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 30' 49''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 36' 38''$  de longitud occidental; de dicha confluencia

cia el curso de la quebrada formadora meridional de la Quebrada Alumbre, aguas arriba hasta sus orígenes en la Cordillera de Dumarí, en el punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 30' 42''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 37' 06''$  de longitud occidental; de dichos orígenes, la línea de cumbre de la Cordillera de Dumarí que pasa por el vértice geodésico Chillacocha de cota 3.588 m. Cerro brillante de cota 3.245 m. y Cerro Sin Nombre de cota 2.417 m. hasta alcanzar los orígenes de la Quebrada Saladillo, en un punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 30' 52''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 40' 05''$  de longitud occidental; de estos orígenes, la quebrada Saladillo, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Chilola; de dicha afluencia, el curso del Río Chilola, aguas abajo hasta su afluencia en el Río San Agustín.- Al Oeste.- De la afluencia del Río Chilola en el Río San Agustín, el curso del Río San Agustín aguas arriba, hasta la confluencia de sus ríos formadores Duncay y Colorado, en un punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 26' 47''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 42' 48''$  de longitud occidental; de dicha confluencia el curso del Río Colorado aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 25' 37''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 42' 25''$  de longitud occidental; de estos orígenes, el paralelo geográfico hacia el Este hasta alcanzar la cumbre del Cerro Nudillo de cota 1.725 m. en el punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 25' 37''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 42' 05''$  de longitud occidental; de este cerro, la línea de cumbre que separa las cuencas de los ríos Raspa, Pelenque y Huisho al Oeste y Dumarí al Este, hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada N.º 1 en el punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 22' 56''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 41' 59''$  de longitud occidental; de estas nacientes, el curso de dicha quebrada, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Dumarí, en el punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 22' 11''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 41' 34''$  de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso del Río Dumarí aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Casacay; de dicha afluencia el curso del Río Casacay, aguas arriba hasta su afluencia en la Quebrada N.º 2 en el punto de coordenadas geográficas  $03^{\circ} 22' 10''$  de latitud Sur y  $79^{\circ} 41' 11''$  de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso de la Quebrada N.º 2, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto de

coordenadas geográficas 03° 22' 02" de latitud Sur y 79° 40' 02" de longitud occidental ; de estos orígenes, el ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Quera al Este y Casacay al Oeste, hasta alcanzar los orígenes del Estero Cangrejo, de coordenadas geográficas 03° 21' 03" de latitud Sur y 79° 39' 58" de longitud occidental; de estos orígenes, el curso del Estero Cangrejo, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Quera, en el punto de coordenadas geográficas 03° 19' 39" de latitud Sur y 79° 39' 11" de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Río Quera, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Jubones." Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero de este proyecto, que levanten el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4.- Sin perjuicio de la asignación de los fondos provenientes de la explotación petrolera para el desarrollo de los organismos seccionales, dispuesto en el Decreto sin número, de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial 113 de 24 de enero de 1980, asígnase al Municipio del Cantón Chilla, por una sola vez, un aporte anual de treinta millones de sucres, con cargo al Fondo Nacional de Participaciones." Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cuarto de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve honorables legisladores presentes, trece por el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Si hay algún asunto de redacción, la Secretaría podría corregir. "Por una sola vez", es la corrección.- Sí, proceda a dar lectura a la prime-

ra disposición transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Disposiciones Transitorias.- 1.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de concejales del Cantón Chilla, en el plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y concejales, estos se posesionarán legalmente de sus funciones" hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la primera Disposición Transitoria de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, quince por la primera Disposición Transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada.- Proceda a dar lectura a la siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La segunda Disposición Transitoria, dice así: "Todas las actividades y gestiones de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón Chilla, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en el ejercicio de sus funciones." Hasta aquí la segund... Per dón, señor Presidente, continúa un inciso: "Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes de la Provincia de El Oro y el Cantón Pasaje en la forma que se venía haciendo antes de la erección cantonal." Hasta aquí la segunda y última Disposición Transitoria del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la segunda Disposición Transitoria de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, catorce por la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido parobada.- Proceda a dar lectura al Artículo final. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo Final: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo final de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, dieciocho por el Artículo final, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura a los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que las parroquias Chilla y Ushcurrumi de la jurisdicción del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, ha logrado un elevado desarrollo en todos los aspectos, especialmente en lo agrícola, ganadero, minero y comercial; Que es deber constitucional del Estado, propender al desarrollo armónico de todo el territorio, estimulando la superación social y económica de los pueblos, poniendo mayor atención a las áreas deprimidas, mediante la distribución de recursos y servicios; la descentralización administrativa y la desconcentración nacional, de acuerdo con las circunscripciones territoriales; -- Que la cantonización de Chilla y Ushcurrumi, constituye factor coadyuvante en la política nacional orientada a procurar el desarrollo integral de las áreas rurales; Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha emitido el informe correspondiente en lo relacionado con el área de los límites del Honorable Consejo Provincial de El Oro y la Ilustre Municipalidad de Pasaje han informado favorablemente sobre la cantonización de las parroquias Chilla y Ushcurrumi; Que una vez que se ha efectuado un detenido estudio de la realidad geográfica, humana, política, económica, social y cultural de las parroquias Chilla y Ushcurrumi, se ha llegado a la conclusión de que es conveniente elevarla a la categoría de Cantón; En uso de las facultades constitucionales de que se halla investi

do, Expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Chilla." -  
Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De dieciocho honorables legisladores presentes, catorce por los considerandos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido aprobados.- Habiendo sido aprobados los artículos y los considerandos de este proyecto, se aprueba esta ley por parte del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Dé el trámite respectivo, señor Secretario, para que se pronuncie el señor Presidente de la República sobre el mismo. Nosotros ya hemos cumplido. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día. -----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El tercer punto del Orden del Día dice así: "Segundo debate del Proyecto de Ley que crea el Cantón Chambo, en la Provincia del Chimborazo" Hasta aquí el tercer punto del Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y a los considerandos del mismo, del proyecto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Antes de dar lectura a lo ordenado por la Presidencia, esta Secretaría Certifica: Que en la lectura y en el primer debate de este proyecto, no existió ninguna observación por parte del Plenario; en consecuencia, procede el segundo debate sin informe previo. --

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo primero del proyecto, dice así: "Créase el Cantón Chambo en la Provincia del Chimborazo, cuya Cabecera Cantonal será Chamba." Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo prime-

mero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo primero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá la Parroquia Chambo." Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo segundo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo dos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3.- Los límites del Cantón Chambo serán: Al Norte.- De la afluencia de la Quebrada Puchucahuán en el Río Chambo, el curso de la quebrada indicada, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras Rumishili y Saguatus; de dicha confluencia, la Quebrada Rumishili, aguas arriba, hasta sus orígenes; de estos orígenes una alineación Sur-Este, hasta alcanzar el vértice geodésico Leonám, de cota 4.400 m; de dicho vértice, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada Sin Nombre N° 1, en el punto de coordenadas geográficas 01° 41' 31" de latitud Sur y 78° 30' 45" de longitud occidental; de estas nacientes, el curso de la Quebrada Sin Nombre N° 1, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Blanco, continuando por el curso de este último río, aguas arriba, que luego toma el nombre de Tiacu Grande, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras Menestiacu y Pailacajas; de dicha confluencia, la última quebrada indicada, aguas arriba, hasta sus orígenes; de estos orígenes, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta su intersección con la línea de cumbre de la Cordillera Central de Los Andes.- Al Este.- De la intersección de

la línea de cumbre de la Cordillera Central de los Andes, con el paralelo geográfico que pasa por los orígenes de la Quebrada Pailacajas; la línea de cumbre indicada que en este sector separa las cuencas hidrográficas de los ríos Palora, Santa Ana y San Diego al Este y la del Río Alao al Oeste, hasta alcanzar los orígenes de la Quebrada Taranga, afluente del Río Alao.- Al Sur.- De los orígenes de la Quebrada Taranga, la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Alao al Norte y Shayhua al Sur, hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada Sin Nombre N° 2, en el punto de coordenadas geográficas 01° 54' 39" de latitud Sur y 78° 29' 49" de longitud occidental; de dicha naciente, la quebrada Sin Nombre N° 2, -- aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Huargalla; de esta -- afluencia, el curso del Río Huargalla, aguas abajo, hasta su -- afluencia en el Río Chambo.- Al Oeste.- De la afluencia del -- Río Huargalla en el Río Chambo, el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta la afluencia de la Quebrada N° 3, en el punto de coordenadas geográficas 01° 44' 11" de latitud Sur y 78° 37' 02" de longitud occidental, continuando por la última quebrada indicada, aguas arriba, hasta la unión del camino que pasa al Sur de la Hacienda San Javier en el punto de coordenadas geográficas 01° 44' 27" de latitud Sur y 78° 37' 18" de longitud occidental; de dicha unión, el camino indicado en dirección de Santa Bárbara, hasta el cruce de la Quebrada Colorada; de este cruce, la Quebrada Colorada, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Chibunga; de dicha afluencia, el Río Chibunga aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Chambo; de esta afluencia, el curso del último río indicado, aguas abajo, -- hasta la afluencia de la Quebrada Puchucahuan." Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores -- presentes, once por el Artículo tres del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4.- En caso de existir divergencia entre las coordenadas geográficas indicadas y los accidentes referenciados, prevalecerán estos últimos, excepto en los sitios en que se indica como unidad de linderación las coordenadas." Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cuarto de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo cuatro del proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo. ¿Perdón? -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 5.- Sin perjuicio de la asignación de los fondos provenientes de la explotación petrolera para el desarrollo de los organismos seccionales, dispuestos en el Decreto sin número, de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, asígnase al Municipio del Cantón Chambo, por una sola vez, un aporte de treinta millones de sucres, con cargo al Fondo Nacional de Participaciones." Hasta aquí el Artículo cinco del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, dieciocho por el Artículo cinco del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura a la primera Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Disposiciones Transitorias.- Primera.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de concejales del Cantón Chambo, en el plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y concejales." Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, los señores legisladores que estén de acuerdo con la primera Disposición Transitoria de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, diecisiete por la primera disposición transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada.- Proceda a dar lectura a la siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La segunda y última Disposición Transitoria, dice así: "Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón Chambo, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones.- Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades correspondientes del Cantón Riobamba y de la Provincia del Chimborazo, en la misma forma que lo venían haciendo antes de su cantonización." Hasta aquí la segunda y última Disposición Transitoria del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con esta segunda Disposición Transitoria del proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, quince por la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada.- Proceda a dar lectura al Artículo final. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo Final.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo final de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve honorables legisladores -

presentes, diecisiete por el Artículo final, señor Presidente.  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura a los considerandos.- Antes de los considerandos, Honorable Josefina Izurieta. -----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Señor Presidente del Congreso, compañeros legisladores: a nombre de la ciudadanía de Chambo quiero expresar el agradecimiento por la colaboración decidida, especialmente de su parte, señor Presidente, para que se haya hecho una realidad una ambición, que han venido arrastrando de años atrás.- Mil gracias a nombre de la población de Chambo y de mi parte también, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que la Parroquia Chambo de la jurisdicción del Cantón Riobamba, Provincia del Chimborazo, ha tenido un notable desarrollo, especialmente en lo urbanístico, poblacional, cultural y económico; Que la citada parroquia tiene plena capacidad para administrarse por sí misma, a fin de que esté en armonía con las exigencias de la época actual; Que la Parroquia Chambo cuenta con la infraestructura necesaria para el funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha presentado el respectivo informe legal, y el Honorable Consejo Provincial del Chimborazo han emitido informe favorable; y, En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, Expide la Ley de Creación del Cantón Chambo." Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, doce por los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Habiéndose aprobado los considerandos y los artículos de este proyecto, queda aprobada esta ley por parte del Congreso Nacional; a pesar que tan

to se nos está criticando por darles la independencia a las parroquias y se nos acusa, solamente de estar cantonizando parroquias en este País, por parte del Diputado Lucero; pienso que esta es una aspiración de los pueblos de la Patria, y creo que aquí nació el señor Oswaldo Hurtado; ojalá que se quede tranquilo el Diputado Lucero, hemos cantonizado la parroquia donde nació su coideario.- Dé el trámite respectivo a esta ley, señor Secretario, para que se pronuncie el señor Presidente de la República.- El Congreso ha cumplido. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, se hará lo que usted ha dispuesto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día. -----

## - VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El cuarto punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Déleg en la Provincia del Cañar." Hasta aquí el cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos, luego a los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo primero del proyecto, dice así: "Créase el Cantón Déleg en la Provincia del Cañar, su Cabecera Cantonal será Déleg." Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, por lo consiguiente no hay observaciones.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa del Cantón Déleg comprenderá la parroquia del mismo nombre." Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3.- Hasta que se fijen los límites cantonales, las autoridades del Cantón Déleg ejercerán la jurisdicción político-administrativa

dentro de los límites fijados en la Ordenanza de Creación de la correspondiente parroquia que pasa a integrar el nombrado cantón." Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4.- Además de la asignación que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo dictado el 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, asígnase al naciente Municipio de Déleg, por esta vez un aporte extraordinario de treinta millones de sucres, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones." Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura a las disposiciones transitorias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Disposición Transitoria.- Primera.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones cantonales del Cantón Déleg, en la Provincia de Cañar, en el plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y concejales.- Segunda.- Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscales y municipales del Cantón Déleg, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental, hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en el ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes del Cantón Azogues y de la Provincia del Cañar, en la misma forma en que lo venían haciendo antes de su cantonización." Hasta aquí la segunda y última disposición transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existen observaciones a las disposiciones transitorias.- Proceda a dar lectura a los considerandos, señor Secretario... Perdón, el Artículo final. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo final.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el Artículo final, señor Presi -

dente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existen observaciones, proceda a dar lectura a los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Parroquia Déleg en la Provincia -- del Cañar, ha tenido un acelerado desarrollo en todos sus aspectos, especialmente en lo urbanístico, poblacional, agrícola, ganadero, comercial y minero; Que la mencionada parroquia cuenta con suficiente personal debidamente capacitado que puede -- asumir las correspondientes funciones administrativas que la ley determina para la organización de los cantones; Que la Parro -- quia Déleg tiene la infraestructura adecuada para el funciona -- miento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; Que es deber de la Función Legislativa atender a las justas aspiraciones de las poblaciones como Déleg, que busca -- su desarrollo y progreso mediante la obtención de una nueva ge -- rarquía administrativa; y, En uso de las facultades constitucio -- nales, Expide: La siguiente Ley de Creación del Cantón Déleg." Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existen observaciones a los conside -- randos. Dé el trámite respectivo al proyecto, de acuerdo a las observaciones a la Presidencia del Congreso; que regrese a la respectiva Comisión de lo Civil y Penal, para que se fijen los límites definitivos de acuerdo a la Comisión de Límites Inter -- nos del País, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esas observaciones en general al proyec -- to para que pase a la Comisión de lo Civil y Penal.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día. -----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El siguiente pun -- to del Orden del Día, dice así: "Quinto.- Lectura del Proyecto de Ley que reconoce el derecho de la Comuna La Chiquita, sobre los predios que han venido poseyendo desde el reconocimiento -- de su personería jurídica." Hasta aquí el quinto punto del Or --

den del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos.- En esta lectura, en caso de existir observaciones para recogerlas.- Antes de proceder, Honorable Ignacio Zambrano, le ruego, por favor, hacerse cargo de la Presidencia un momento. -----

POR ENCARGO DEL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DEL CONGRESO NACIONAL DOCTOR AVEEROS BUCARAM ZACCIDA, PASA A DIRIGIR LA SESION EL H. DIPUTADO IGNACIO ZAMBRANO BENITEZ. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, dar lectura al primer artículo del proyecto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo primero del proyecto dice así: "Reconócese el derecho de propiedad de la Comuna campesina La Chiquita, sobre los predios que ha venido poseyendo desde el reconocimiento de su personería jurídica por parte del Estado, mediante Acuerdo Ministerial N° 348, de 25 de marzo de 1941, por el Ministerio de Previsión Social." Hasta aquí el Artículo uno del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones. Señor Secretario, proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2.- Encárguese al Ministerio de Agricultura, en el término de noventa días, a partir de la expedición de esta ley, la delimitación del área y cabida de la Comuna Campesina La Chiquita." -----

Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no existen observaciones, señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3.- Dicho patrimonio será administrado por la Comuna Campesina La Chiquita, de conformidad con la Ley de Comunas y su Reglamento." Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como no existen observaciones, sírvase dar lectura al siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4.- Por ser esta ley especial, prevalecerá sobre todas las disposiciones legales que se le opongan, y entrará en vigencia a partir

de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el cuarto y último artículo del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores legisladores. Si no existen observaciones, sírvase dar lectura a los considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que por haber estado organizada en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida desde el año 1912, el Ministerio de Previsión Social reconoció la personería jurídica a la Comuna Campesina La Chiquita, asentada una parte en la jurisdicción del Cantón Yaguachi y otra en la jurisdicción del Cantón Milagro, mediante Acuerdo Ministerial N° 348, de 25 de marzo de 1941; Que desde tal reconocimiento jurídico por parte del Estado, esta comuna campesina ha continuado organizada y asentada en los sitios señalados en el considerando anterior, sin que se le haya otorgado clara y específicamente la propiedad sobre dichos predios; Que es obligación del Estado proteger a las comunidades y organizaciones campesinas; En uso de las facultades de que se halla investido, Expide la siguiente ley." Hasta aquí los considerandos del proyecto que se ha dado lectura y que se encuentra reglamentariamente patrocinado por el Honorable Virgilio Saquisela, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración de los señores diputados los considerandos del proyecto.- Como no hay observaciones, señor Secretario, sírvase dar el trámite correspondiente para el primer debate del mismo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El sexto punto del Orden del Día, dice así: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Legislativo N° 42, publicado en el Registro Oficial N° 475, de 9 de julio de 1986." Hasta aquí el sexto punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

REASUME LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, DOCTOR AVERROES BUCARAM ZACCIDA.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicar a los señores Legisladores: que este proyecto ha sido enviado por el señor Presidente de la República, con el carácter de urgente. Algo sorprendente, la verdad que yo no veo la urgencia, porque de acuerdo a la Constitución, habla que los proyectos económicos son declarados urgentes.- Honorable Leonidas Plaza. -----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: pido en primer lugar, que por Secretaría, usted disponga, se dé lectura al Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, a dar lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 65 de la Constitución, dice así: "La iniciativa para la expedición de las leyes corresponde a los legisladores, al Congreso Nacional, al Presidente de la República, a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Reconócese la iniciativa popular para reformar la Constitución y para la reforma y expedición de leyes. El ejercicio de este derecho lo regulará la ley. Si el Presidente de la República presentare un proyecto de ley, podrá intervenir en la discusión, sin voto, por sí o mediante delegación, para lo cual se lo convocará expresamente. Si un proyecto de ley en materia económica fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él de urgente, el Congreso Nacional, o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas, deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo dentro de un plazo de quince días; si no lo hiciere, el Presidente de la República podrá promulgarlo como Decreto Ley en el Registro Oficial y entrará en vigencia hasta que el Congreso Nacional lo reforme o derogue. La reforma recibirá el mismo trámite que para la formación de la ley prevista en el Artículo sesenta y siete de la Constitución. La derogatoria se hará en la misma forma, pero el Presidente de la República no podrá objetarla." Hasta aquí el Artículo 65 de la Constitución, cuya lectura se ha solicitado, señor Presidente.

EL H. PLAZA VERDUGA.- Gracias, señor Presidente.- El Plenario de las Comisiones Legislativas aprobó un proyecto de ley de expropiación de los terrenos situados en la zona urbana marginal de Guayaquil, que beneficia a miles de familias que tienen algún tiempo habitando en esas tierras; ese proyecto fue aproba-

do por el Plenario de las Comisiones el 25 de junio de 1986, y a su vez se sancionó de hecho de conformidad con el Artículo 68 de la Constitución Política, y se publicó en el Suplemento del Registro Oficial 475, de 9 de julio de 1986.- Ese es el proyecto inicial, señor Presidente, que versa exclusivamente sobre un asunto de interés social, que no tiene nada que ver con materia económica, que aquí en el Parlamento no lo tramita la Comisión Económica, Agraria, Industrial y de Comercio, sino de lo Laboral y Social. Y es así porque es un proyecto que mira a dar satisfacción a quienes más la están necesitando en este momento que desean tener un pedazo de tierra para edificar su vivienda, que ellos ya la han edificado; es decir, materia económica no existe en este proyecto que llega de la Presidencia de la República.- Por otro lado, lo que se pretende con el proyecto que envía la Presidencia, es despojar de su justo derecho y legítimo derecho a quienes están habitando las tierras en este momento, porque ponen en la última parte de la reforma, le agrega el señor Presidente de la República, en favor de las personas que están ocupando solares de dichos lotes de terreno y que hubieren edificado su vivienda en la que habitan con su familia desde el 16 de noviembre de 1978 y que no tengan otro inmueble en el cantón. Está dándose, señor Presidente, retroactividad a esta situación de posesión de la tierra, lo que está retrotrayendo al 16 de noviembre de 1978, y nosotros, quienes vivimos en Guayaquil y somos oriundos de la Provincia del Guayas, conocemos que muchos de esos sectores a esa fecha no estaban habitados; es decir, que si permitimos que esto pase como proyecto en materia económica, calificado de urgente por el Presidente de la República, estamos perjudicando a miles de familias y beneficiando, seguramente, a unos cuantos traficantes de tierras que se están amparando en este proyecto para obtener alguna utilidad. Por eso, señor Presidente, yo me permito mocionar aquí al Plenario de las Comisiones, que se archive, mocionar que se devuelva el proyecto enviado por la Presidencia de la República, por una sencilla razón; por cuanto no es materia económica y no merece el calificativo de urgente, que ha dado el señor Presidente de la República. Esta mi moción, señor Presidente, si tengo apoyo, por

favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castillo. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: creo que es necesario que alguna vez el Plenario asumamos la responsabilidad de defender las facultades legislativas del Congreso. Si se dice aquí que se lo devuelva el proyecto, tendrán la audacia, el embuste, porque ese es el término, el embuste. Hemos hecho del embuste una institución política en este País, de mandar al Registro Oficial de todas maneras a publicar, porque no tenía el Plenario facultades, según los dueños del embuste, de retornar el proyecto; el Congreso tenía que haberlo negado. Yo por tanto, señor Presidente, mociono en el sentido, no que se lo devuelva, sino que ahora mismo en esta sesión lo conozcamos y lo negamos; y lo negamos por dos razones, lo negamos primero, señor Presidente, porque ya basta de que este Congreso siga tolerando todo lo que le ha tocado tolerar, desde el primer año de sesiones donde no se respectó este Recinto, donde hasta se lanzaron bombas lacrimógenas, aquí, para que no sea posible trabajar, hasta este momento donde, señor Presidente, estamos encarrando la situación por ejemplo, de Santa Lucía. Santa Lucía, señor Presidente, es un cantón de la República porque este plenario, este plenario, se atuvo a las observaciones parciales del Presidente de la República y este Plenario, que tuvo facultades para aprobar esta ley, tenía obviamente facultades, también para poder atenerse a las observaciones parciales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego concretarse, Honorable, a la discusión.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: yo voy a rogarles que se me permita expresar mi pensamiento, no voy a extralimitarme en ningún momento del articulado del Reglamento del Congreso, pero yo tengo derecho, señor Presidente; y más aún, obligación a decir lo que estoy diciendo.- En el caso de Santa Lucía, tenía que haberse publicado en el Registro Oficial ese Decreto-Ley, pero no se lo hizo interpretando unilateralmente la Constitución, Señor Presidente, y tiene que quedar claro definitivamente, que es por lógica elemental que quien puede lo más puede lo menos, y si el Congreso pudo aprobar la Ley que creó el Cantón Santa Lucía, este Congreso también tiene la fa-

cultad para, o atenerse al criterio del veto parcial del presidente o ratificar sus criterios iniciales con las dos terceras partes en dos debates, como lo dice el Artículo 69.- Quién le ha otorgado jamás al Presidente de la República la facultad de interpretar la Constitución. Y aquí estamos con una serie de proyectos de ley importantes para el País que han recibido observaciones parciales, y qué se dice, señor Presidente, que tiene que primero convocarse a Congreso Extraordinario para que el Congreso Extraordinario pueda atenerse al criterio del Presidente de la República o ratificar su criterio inicial.- No, señor Presidente, alguna vez si es que no lo supimos hacer desde el primer día que nos sentamos en estas curules, tenemos que defender la majestad del Parlamento que es el pilar básico fundamental de la democracia. Aquí, lluvia de proyectos de leyes económicas urgentes cuando no son económicos urgentes; bien lo expresaba el colega Legislador, si esto es un asunto social, ¿qué de económico urgente tiene esto? El problema es que, probablemente, algún Legislador anunció la interpelación de algún Ministro y entonces, hay que deshacerle la cuota política que tiene para poder aparecer beneficiando a este grupo marginal en Guayaquil. A ese nivel se tratan las cosas de la misma forma como cuando se lucha por conseguir un medio de transporte para una provincia, se va y se da un discurso cuando se entrega ese medio de transporte, diciendo que no es un legislador el que ha intervenido, sino que es cosa exclusiva y absoluta del Presidente de la República. Tenemos, señor Presidente, que defender las facultades fundamentales del Parlamento, y si aquí no hemos sido capaces de sacar adelante la reforma constitucional que crea las bases para impedir en el futuro la superposición de funciones; por lo menos ahora digámosle al señor Presidente de la República no, no puede ser posible esto, hay que negarlo, esa es mi moción, señor Presidente.- Yo he elevado a moción de que se niegue este proyecto, porque si simplemente lo regresamos, tendrán la capacidad de mandarlo a publicar diciendo que el Congreso no tenía facultades para devolverlo al proyecto, y se publicará en el Registro Oficial y se hará lo que les parezca a quienes creen que ejercen todas las facultades del Estado, todas las funciones.- Alguna vez-

tienen que comprender que el Legislativo legisla, que el Ejecutivo le toca administrar, y no es el Ejecutivo el que tiene que disponer sobre lo que propone el Congreso, no es así. El Congreso tiene facultad de legislar, y el Ejecutivo no es quien puede por arriba de los criterios del Parlamento ser el único y exclusivo legislador en este País. Por eso propongo la moción, señor Presidente, de que se lo lea el proyecto y que en esta misma sesión se lo niegue, para que vaya al Presidente de la República, de conformidad como lo establece el Artículo 65 de la Constitución, con la negativa aprobada por este Plenario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Una modificatoria, Honorable Leonidas Plaza? De que en vez de devolverlo, que se niegue el proyecto.

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: ahí le redacté al señor Secretario, la moción para que se digne leerla, yo acojo lo que dice el Diputado Castillo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acoge.- Proceda a dar lectura a la moción señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La moción del Honorable Leonidas Plaza, dice así: "Que se le conozca, se le niegue y se devuelva el proyecto de ley enviado por el señor Presidente de la República, con el carácter de urgente, por no tener dicho proyecto tal carácter de económico." Hasta aquí la moción del Honorable Leonidas Plaza, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay apoyo a la moción modificada? Está apoyada.- Diputado Alvaro Pérez. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: de conformidad con la Constitución y el Artículo 65 de la Carta Fundamental, la iniciativa para expedición de las leyes, corresponde a los legisladores y al Congreso Nacional, a las Comisiones Legislativas, al Presidente de la República, y sigue la enumeración.- En el cuarto inciso del Artículo 65 de la Constitución habla sobre los proyectos de ley en materia económica que fueren presentados por el Presidente de la República, y hay un agregado importantísimo, señor Presidente, que no lo podemos pasar por alto, no es el Congreso Nacional quien califica de urgente a un proyecto de ley en materia económica, de conformidad con la Constitución es el Presidente de la República el que tiene la atribución constitucional de calificar a un proyecto en materia --

económica, de urgente. Ni siquiera es motivo de discusión por parte del Congreso Nacional, lo que el Congreso Nacional puede hacer, de conformidad con el mismo artículo y es parte del trámite constitucional, es aprobarlo, reformarlo o negarlo; de tal suerte, señor Presidente, que la tramitación de este proyecto de ninguna manera, puede contemplar el hecho de que el Congreso Nacional no acepte la calificación que constitucionalmente sólo el Presidente de la República lo puede hacer. - Lo que el Congreso Nacional de conformidad con la disposición del Artículo 65, sí puede hacer y debe hacer es aprobarlo, reformarlo o negarlo, pero jamás calificarlo. Y para poder aprobarlo, reformarlo o negarlo, hay que darle el trámite correspondiente; es decir, iniciar por la lectura del proyecto de ley, porque de ninguna manera se podría comprender entonces, cuál es la disposición, o por qué la disposición del Artículo 87 de la Constitución donde nos da la norma o la tramitación que una ley tiene que darse o la forma cómo una ley tiene que tramitarse al interior del Congreso Nacional. En otras palabras, señor Presidente, yo creo que la moción presentada no tiene razón de ser porque lo que el Congreso tiene que necesariamente realizar como acto constitucional y legislativo, es conocer el proyecto que en capacidad constitucional del Presidente de la República, lo ha calificado como urgente en materia económica; y lo que sí tiene que hacer el Congreso, es aprobarlo, modificarlo o negarlo pero como parte de la disposición constitucional. - Así que, señor Presidente, lo que deberíamos hacer, no es dar curso a una moción sino dar curso a la disposición constitucional y comenzar entonces, por la lectura, y podríamos a lo largo de la lectura, aprobarlo, reformarlo o negarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo de indicar y quiero que tengan en cuenta los señores legisladores.- Señor Secretario: cuándo se presentó a Secretaría este proyecto por parte del Presidente de la República? -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Fue recibido con fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero que, por favor, los señores legisladores tomen en cuenta esta situación, cuándo se presentó a Secretaría. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Fue presentado en Secretaría, el diez de julio de mil novecientos ochenta y seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuándo se informó a la Presidencia, de la existencia de este proyecto? -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El día de hoy por parte del suscrito, señor Presidente, ya que este proyecto estaba traspapelado. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Por qué no se informó en su debido tiempo a la Presidencia del Congreso? -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Lo acabo de informar, señor Presidente, estaba traspapelado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prácticamente ya no queda tiempo, sino hasta el día de mañana tengo entendido; estas cosas no deben de ser así. No quiero yo, en este caso, dudar de que en Secretaría a propósito se ha escondido este proyecto, prácticamente tenemos ya un día y en un día no vamos a dar las tres discusiones, esto es algo lamentable.- Honorable Leonidas Plaza.---

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: el fundamento de la moción que he propuesto es sencillo, se lee el proyecto, se lo conoce y se lo niega, se lo niega porque de la lectura va a desprenderse que no tiene nada que ver con materia económica y peor calificarlo de urgente. Se le da la lectura, todos los legisladores conocen de lo que se trata se somete a votación y se lo niega, porque ni es económico ni es urgente, señor Presidente, eso es todo, ese es el fundamento de la moción.- Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al proyecto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El proyecto dice así: "El Congreso Nacional, Considerando: Que el Decreto Supremo N° 2740, publicado en el Registro Oficial N° 646 de agosto 9 de 1978, concedió facultades a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, para que proceda a vender terrenos municipales en las zonas urbanas marginales del Cantón Guayaquil, con sujeción a las regulaciones dadas al efecto; Que mediante Decreto Legislativo de 20 de septiembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 67, de 16 de noviembre del mismo año, se señalan terrenos que estando ubicados en las zonas marginales de Guayaquil, eran de propiedad privada, para expropiarlos en fa-

vor de aquellas personas que estuvieran ocupando solares en dichos lotes y que hubieren edificado su vivienda y que habiten con su familia por el período de un año; Que con fecha 8 de septiembre de 1983, se promulgó el Decreto Legislativo N° 144, publicado en el Registro Oficial N° 519, de 3 de octubre de 1983, por el cual se concede a la muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, la facultad de calificar a los adjudicatarios beneficiarios de las expropiaciones, agregando el requisito de que no tuvieren ningún bien inmueble en el cantón; Que por Decreto Legislativo N° 42, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 475, de 9 de julio de 1986, se autoriza expropiar terrenos que se dice son barrios de ciertas precooperativas y cooperativas, entre otras, la Precooperativa de Vivienda Vicente Rocafuerte, terrenos ubicados al Norte de la ciudad de Guayaquil, de propiedad de personas jurídicas de carácter privado, que se encuentran actualmente desarrollando una urbanización denominada Kennedy Norte; En uso de las facultades constitucionales constantes en el Artículo 66 de la Constitución, Decreta: Artículo 1.- Derógase el Decreto Legislativo N° 42, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 475, de 9 de julio de 1986.- Artículo 2.- Sustitúyese el inciso primero del Artículo 2 del Decreto Legislativo innumerado de 20 de septiembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 67, de 16 de noviembre de 1979, por el siguiente: Expropiáanse los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Guayaquil, denominados "Mapasingue", "La Prósperina", "El Sector 89, situado en el kilómetro 10 de la vía Guayaquil-Daule", los terrenos que son de propiedad de la Sociedad Protectora de la infancia en el llamado sector "Camal Barrio Cuba", los sectores "Juan Gómez Rendón" en la Parroquia rural Villamil, "Cooperativa de Vivienda 24 de agosto", "Precooperativa Asaad Bucaram", del sector Paquisha de la Parroquia Pascuales, y "Precooperativa Pastor Vera"; y en el Cantón Salinas, las Cooperativas "25 de Mayo" y "Pedro José Rodríguez Flores", en favor de las personas que están ocupando solares en dichos lotes de terreno y que hubieren edificado su vivienda en la que habiten con su familia desde el 16 de noviembre de 1978; y que no tengan otro inmueble en el cantón.- Artículo 3.- Deróganse todas las dispo

siciones que se opongan a la aplicación del presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí la lectura del proyecto remitido por el Ejecutivo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha dado lectura al proyecto.- Hay una moción del Honorable Leonidas Plaza, de que se niegue el proyecto.- Diputado Alvaro Pérez. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: los diputados, constitucional y reglamentariamente tienen la capacidad de promover mociones, y entre esas mociones pueden ser mociones negativas como en el caso de la proposición del Diputado Plaza, pero -- constitucionalmente, tenemos que seguir un procedimiento y para poder negar este proyecto de ley calificado por el Presidente de la República en materia económica, de urgente, habría -- que ir negando artículo por artículo para dar paso, entonces, al procedimiento constitucional; en caso contrario, señor Presidente, estaríamos infringiendo la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se recibe como observación la negativa, mañana vamos a volver a tratar, y si mañana se vuelve a negar, está negado totalmente el proyecto en primer debate.- Perdón, ya se ha procedido a dar lectura al proyecto.- Proceda a dar lectura a los considerandos, señor Secretario. Lea, entonces, artículo por artículo y luego los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 1.- Derógase el Decreto Legislativo N° 42, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 475, de 9 de julio de 1986." Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta del Diputado Leonidas Plaza, con la observación de que se niegue y se archive.- Estoy consultando al Honorable Leonidas Plaza, el Legislador puede proponer lo que quiera y hay que respetar los criterios.---

EL H. PLAZA VERDUGA.- Que se niegue, señor Presidente, la moción, se niegue el artículo, así dice el inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política.- Por eso yo digo que se niegue, porque no es ni urgente ni materia económica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No hay más observaciones? Proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2.- Sustitúyase el inciso primero del Artículo 2 del Decreto Legislativo innumerado de 20 de septiembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 67, de 16 de noviembre de 1979, por el siguiente: Exprópiase los terrenos situados en la zona urbana marginal de Guayaquil, denominado Mapasingue, La Prosperina, el sector 89 situado en el kilómetro 10 de la vía Guayaquil-Daule, los terrenos que son de propiedad de la Sociedad protectora de la Infancia en el sector llamado Camal-Barrio Cuba, los sectores Juan Gómez Rendón en la Parroquia rural Villamil, Cooperativa de Vivienda 24 de Agosto, Precooperativa Asaad Bucaram del sector Paquisha en la Parroquia Pascuales y Precooperativa Pastor Vera; y en el Cantón Salinas, las cooperativas 23 de Mayo y Pedro José Rodríguez Flores, en favor de las personas que están ocupando solares en dichos lotes de terreno y que hubieren edificado su vivienda en la que habiten con su familia desde el 16 de noviembre de 1978 y que no tengan otro inmueble en el cantón." Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo segundo, diputado Castillo.

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Que se niegue.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se niegue. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la aplicación del presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Plaza.

EL H. PLAZA VERDUGA.- Que se niegue, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación.- Proceda a dar lectura a los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos del proyecto, dicen así: "El Congreso Nacional, Considerando: Que el Decreto Supremo N° 2740, publicado en el Registro Oficial N° 646, de agosto 9 de 1978, concedió facultades a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, para que proceda a vender terrenos municipales en

las zonas urbanas marginales del Cantón Guayaquil, con sujeción a las regulaciones dadas al efecto; Que mediante Decreto Legislativo de 20 de septiembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 67, de 16 de noviembre del mismo año, se señalaron terrenos que estando ubicados en las zonas marginales de Guayaquil, eran de propiedad privada, para expropiarlos en favor de aquellas personas que estuvieran ocupando solares en dichos lotes y que hubieran edificado su vivienda y que habiten con su familia por el período de un año; Que con fecha 8 de septiembre de 1983, por el cual se concede a la muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, la facultad de calificar a los adjudicatarios beneficiarios de las expropiaciones, agregando el requisito de que no tuvieren ningún bien inmueble en el cantón; Que por Decreto Legislativo N° 42, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 475, de 9 de julio de 1986, se autoriza expropiar terrenos que se dice son barrios de ciertas precooperativas y cooperativas, entre otras la Precooperativa de Vivienda Vicente Rocafuerte, terrenos ubicados al Norte de la ciudad de Guayaquil, de propiedad de personas jurídicas de carácter privado, que se encuentran actualmente desarrollando una urbanización denominada Kennedy Norte; En uso de las facultades constitucionales constantes en el Artículo 66 de la Constitución, Decreta:" Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Leonidas Plaza.

EL H. PLAZA VERDUGA.- Que se niegue, señor Presidente, porque vuelvo a ratificar, no es ni económico ni urgente. - Está ahí defendiendo patrimonio de la oligarquía, de determinada oligarquía de Guayaquil. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esas observaciones sobre los considerandos.- Habiéndose presentado observaciones a todo el proyecto íntegramente, a los artículos y a los considerandos, pasa a la Comisión de lo Social y Laboral, para el día de mañana tener informes sobre el mismo para primer debate.- Debo de informar de que este proyecto, prácticamente, ha sorprendido a la Presidencia del Congreso, el día de hoy recién se me hace conocer, ya ha tenido doce días ingresado en la Secretaría, y les recuerdo que hace pocos días atrás, aquí en el Plenario se

aprobó la expropiación de algunas tierras en diferentes sectores de Guayaquil y del Cantón Salinas, y este proyecto fue promulgado en el Registro Oficial, pues, ahora lo que se quiere tratar de hacer con este proyecto es, de que sean los poseedores de mil novecientos setenta y seis, cuando las nuevas invasiones que se dieron es de hace cinco años atrás, prácticamente más de veinte mil familias no van a ser amparadas por la ley.- Debo informar que también hemos recibido algunos vetos del señor Presidente de la República el día de hoy, de algunos proyectos de los señores legisladores, que podríamos dar a conocer, el caso de Samborondón fue vetado, el caso de la Ley de Extranjería, el caso de los azucareros también de Aztra fue vetado y otros proyectos que han sido vetados.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día. -----

## IX

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Séptimo punto del Orden del Día dice: "Conocimiento de la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, por la que se suspenden los efectos de los artículos 21, 22, 23 del Reglamento a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos." Hasta aquí el séptimo punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la comunicación enviada a la Presidencia de este Congreso, por parte del Tribunal de Garantías Constitucionales. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Mediante oficio N° 623-TGC-SG, de fecha 14 de julio de 1985, recibido en Secretaría con fecha julio 15 del mismo año, dice así: "Señor doctor Averroes Bucaram.- Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: El Tribunal de Garantías Constitucionales, en sesión de jueves 10 de julio de 1986, adoptó una resolución, mediante la cual suspendense por inconstitucionalidad de fondo los efectos de los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, promulgado en el Registro Oficial 371, de 6 de febrero de 1986.- El organismo, para los fines previstos en el Artículo 141 de la Constitución, resolvió además someter la decisión -----

del Tribunal a resolución del Honorable Congreso Nacional, o en su receso, del Plenario de las Comisiones Legislativas.- En consecuencia, con el presente, me es grato remitirle copia certificada de la resolución en referencia para los fines indicados. Hago propicia la ocasión para reiterarle a usted el testimonio de mis distinguidas consideraciones.- Atentamente. Efrén Cocíos Jaramillo. Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales." Hasta aquí lo ordenado por usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la resolución -- del Tribunal de Garantías Constitucionales. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La resolución dice: "El Tribunal de Garantías Constitucionales. Considerando: Que el Artículo 125 de la Constitución reconoce la calidad de trabajadores amparados por la legislación laboral a los obreros de las distintas instituciones y dependencias del sector público y a los empleados de las personas jurídicas creadas -- por ley para la prestación de servicios públicos o para actividades económicas asumidas por el Estado, con excepción de los que ejercen funciones de representación, gerencia, asesoría, jefatura departamental o similares; Que el reconocimiento de la condición de trabajadores protegidos por la legislación laboral a favor de dichas personas, no está sujeto al cumplimiento de ninguna condición con requisito previo, no constantes en el texto constitucional; Que los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento General de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, promulgado en el Registro Oficial 371, de 6 de febrero de 1986, establecen restricciones y requisitos adicionales como condición previa al ejercicio de los derechos y garantías consagrados a favor de los trabajadores del sector público en el Artículo 125 de la Constitución; Que existe petición de parte para que el Tribunal declare la inconstitucionalidad del Artículo 23 del mencionado Reglamento y el señor Vocal Representante de los trabajadores, ha formulado similar pedido para que, de oficio, el Tribunal se pronuncie por inconstitucionalidad de los artículos 21 y 22; En ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo 141 de la Constitución; Resuelve: Primero.- Suspéndese por inconstitucionalidad de fondo los efec --

tos de los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, promulgado en el Registro Oficial 371, de 6 de febrero de 1986; Segundo.- Declárese urgente el asunto al que se refiere la presente Resolución, para los efectos contemplados en el Artículo 21 del Reglamento del Tribunal; Tercero.- Remítase esta resolución al Registro Oficial para su inmediata promulgación y al Congreso Nacional para los efectos previstos en la parte final del numeral 4 del Artículo 141 de la Constitución; Cuarto.- Deséchase la demanda en lo que al inciso primero del Artículo 2 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa se refiere." Hasta aquí la resolución, señor Presidente.- Consta una razón que dice: "Razón: Siento por tal que la resolución que antecede, fue aprobada por el Tribunal de Garantías Constitucionales en sesión ordinaria del día jueves diez de julio de mil novecientos ochenta y seis.- Lo certifico." Hasta aquí la resolución que está suscrita por el doctor Efrén Cocíos Jaramillo, en su calidad de Presidente, y el doctor Rodrigo Saltos Espinosa en calidad de Secretario General, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Señor Presidente: para fundamentar una breve exposición sobre esta resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, le agradecería se sirva ordenar, se dé lectura al Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo 125 de la Constitución del Estado, dice así: "Para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del Estado, se considerarán como entidades del sector público, las siguientes: a) Los diferentes organismos y dependencias administrativas del Estado.- b) Las entidades que integran la administración provincial o cantonal dentro del régimen seccional; y c) Las personas jurídicas creadas por la ley para el ejercicio de la potestad estatal o para la prestación de servicios públicos o para actividades económicas asumidas por el Estado y las creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos. Las normas para establecer la responsabilidad

penal, civil y hacendaria por el manejo y administración de los fondos, aportes o recursos públicos, se aplican a todos los servidores de las entidades a las que se refiere las letras precedentes. Las entidades indicadas en la letra b) y c) gozan para su organización y funcionamiento de la autonomía establecida en las leyes de su origen, en especial se garantiza la autonomía de los consejos provinciales, concejos municipales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central del Ecuador, Banco Nacional de Fomento, Junta de Beneficencia, Comisión de Valores, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y de las corporaciones de fomento, económico, regional y provincial.- Las relaciones entre los organismos comprendidos en las letras a) y b) o de instituciones creadas por la ley para el ejercicio de la potestad estatal y sus servidores, se sujetan a las leyes que regulan la administración pública, salvo las que se refieren al sector laboral determinadas en el Código de Trabajo. Las personas jurídicas creadas por ley o por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos o las creadas para actividades económicas asumidas por el Estado, norman las relaciones con sus servidores de acuerdo con el Código de Trabajo a excepción de las personas que ejerzan funciones de dirección, gerencia, representación, asesoría, jefatura departamental o similares, las cuales están sujetas a las leyes que regulan la administración pública." Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Sí, señor Presidente.- De las comunicaciones que se han leído, señor Presidente, y especialmente de la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, aparece con claridad meridiana que esta resolución está fuera de toda reconsideración constitucional. Tenemos que saber sobre todo, cuáles son las disposiciones del reglamento que se suspenden, presuntamente por inconstitucionales. Y sólo por agilidad, señor Presidente, por no cansar a los distinguidos colegas, con su venia, voy a dar lectura a esas disposiciones publicadas en el Registro Oficial trescientos setenta y uno, de seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Artículo veinte y uno dice: "Pago con partida de Jornales.- De

conformidad con el Artículo 21 de la Ley de Remuneraciones, -- con cargo a la partida o a la cuenta de jornales, sólo podrán pagarse los contratos que se celebren para la realización de -- todo trabajo material relacionado con la prestación de un ser- vicio público, como señala el Artículo diez del Código de Tra- bajo. Con cargo a igual partida o cuenta de jornales se paga- rán las personas jurídicas del sector público creadas por ley o por acto legislativo seccional, para la prestación de servi- cios públicos o las creadas para actividades económicas asumi- das por el Estado, los contratos de trabajo que no ejerzan fun- ciones de dirección, gerencia, asesoría, jefatura o similares. No podrá admitirse que mediante clasificación de puestos o cam- bio de denominación se eluda lo establecido en el inciso ante- rior y se modifique o prescinda la naturaleza de la actividad desempeñada. No tendrán valor los pagos con cargo a la partida o cuenta de jornales si se trata de puestos no sujetos al Códig- o de Trabajo. Será responsabilidad de la autoridad nominado - ra, el determinar específicamente en cada contrato de trabajo, que el pago se realizará con cargo a la partida o cuenta de -- jornales, cuya identificación constará en él. Sin perjuicio de que la Contraloría General del Estado ejerza sus atribuciones legales para cuidar que se cumpla lo dispuesto en este artícu- lo, la Dirección Nacional de Personal pondrá en su conocimien- to el resultado de las auditorías administrativas cuando en -- ellas se detectare cualquier violación de esta norma." El Artí- culo 22, que es otro de los suspendidos: "La Dirección Nacional de Personal emitirá informe previo favorable sobre las funcio- nes del personal que va a ser contratado con cargo a la parti- da o cuenta de jornales, esto es sujetas al Código de Trabajo en todos los organismos o dependencias o entidades del sector público." Y el 23 que es el reconocimiento de prueba de los de- rechos, que dice: "En los casos en los cuales se fuere a ejer- cer por parte de quienes se hallan sujetos al Código de Traba- jo, los derechos contenidos en él, se requerirá la presenta -- ción del contrato individual de trabajo celebrado de conformi- dad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de este reglamen- to." De esto queda muy en claro, señor Presidente, que estos artículos del Reglamento están ceñidos en forma rigurosa y fi-

dedigna al texto constitucional, de lo único que se trata es de establecer una necesidad, de racionalizar las remuneraciones, para que el pago de jornales se haga con la partida consiguiente, esto viene a garantizar, por parte de los trabajadores, para que exista siempre fondos para esos pagos, y por otra parte a las entidades del sector público que no pueden ser desfinanciadas, programas que se encuentran previamente establecidos. En el Artículo 22 se establece una necesidad de la calificación de la Dirección Nacional de Personal, pero de los puestos o jornales que hay que, que se va a contratar; esta también es una necesidad para evitar que existan plazas supuestas, que es un mal en este País y ha sido un mal en muchas dependencias administrativas. Y finalmente, para acreditar esta calidad de trabajador, la presentación del contrato individual de trabajo, pues, esto no se encuentra reñido de manera alguna con las normas constitucionales, y al contrario la resolución del Tribunal contralor, de la observancia constitucional, hemos escuchado con verdadera admiración, señor Presidente, que dice al comentar el Artículo 125, algo muy diferente de ese texto, al establecer que la Constitución reconoce la calidad de trabajadores amparados por la legislación a los obreros de las distintas dependencias del sector público y empleados de las personas jurídicas creadas por la ley para la prestación de servicios públicos; cuando lo que establece la Constitución y lo dice expresamente el inciso final del Artículo 125, que las relaciones entre los organismos comprendidos en las letras a) y b), cuáles son: letra a) los diferentes organismos o dependencias administrativas del Estado, y letra b) las entidades que se rigen por la administración provincial o cantonal o seccional, que se rigen en definitiva ¿por qué? por las normas administrativas con sentido general, y por excepción por el Código de Trabajo.- Y en cuanto a las personas jurídicas creadas para la prestación de un servicio público, por el Código de Trabajo, que en definitiva es lo mismo que establece en forma clara los artículos de este reglamento, que de ninguna manera, señor Presidente y señores legisladores, lesiona en lo más mínimo los derechos de los trabajadores; al contrario, trata de garantizarlos, de racionalizarlos en el Código

de Trabajo en las entidades del sector público, pues, admitir esta suspensión, sería aceptar que la norma general en las entidades del sector público sea la vigencia del Código de Trabajo y no las normas administrativas como realmente quiso el Legislador Constituyente. Por esta razón, señor Presidente, me permito mencionar que, el Plenario de las Comisiones en defensa de la Constitución y ceñido a ella, deje sin efecto esta suspensión, en uso de la facultad que le confiere el Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución. Al respecto, señor Presidente, me he permitido preparar un proyecto de resolución que ruego se sirva ordenar se dé lectura por Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La moción del Honorable Ignacio Zambrano, según lo ha presentado por escrito a Secretaría, dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el Tribunal de Garantías Constitucionales; en su sesión ordinaria del 10 de julio de 1986, resolvió suspender los efectos de los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, publicado en el Registro Oficial N° 371, de 6 de febrero de 1986, por inconstitucionalidad de fondo; Que los Artículos 21, 22 y 23 del Reglamento a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos se encuentran conformes a las disposiciones constitucionales, especialmente con la prevista en el Artículo 125 de la Constitución; Que en ejercicio de la atribución establecida en el numeral cuatro del Artículo 141 de la Constitución; y, habiendo sido notificado con la resolución adoptada por el Tribunal de Garantías Constitucionales, Resuelve: Artículo 1.- Dejar sin efecto la resolución dictada por el Tribunal de Garantías Constitucionales, el 10 de julio de 1986, mediante la cual se suspendieron los efectos de los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en sus ordinales 1º, 2º y 3º y ratificar el ordinal 4º de dicha resolución, en virtud de lo cual se desechó la demanda en la parte referente al inciso 1º del Artículo 2 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.- Artículo 2.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí la moción

del honorable Ignacio Zambrano, señor Presidente. -----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¡Hay apoyo? Está apoyada.- Honorable Cas-  
tillo, sobre la moción. -----  
EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: en una forma muy bre-  
ve, yo creo que debe quedar claro aquí que, en nuestra activi-  
dad legislativa tenemos que pensar en el País permanente, no en  
el partido político que hoy día está en el Gobierno, y esa misma  
actitud debió tener el Tribunal de Garantías Constitucionales,  
esa misma actitud debio tener. Porque ¿a dónde se quiere ir con  
esto? A que la administración pública se acoja al Código de Tra-  
bajo, allá se quiere desembocar; es decir, el funcionario públi-  
co, quien trabaja para las empresas de servicio público, estaría  
protegido por el Código de Trabajo. ¿Para qué existe en este --  
País el Código de Trabajo? El Código de Trabajo existe para pro-  
teger al trabajador frente al afán de ganancia del propietario,  
del empresario particular; es decir, se busca proteger la parte  
más débil frente al afán de utilidades que tiene el empresario  
capitalista, para eso existe el Código de Trabajo. Ahora me pre-  
gunto yo: ¿El Estado es un empresario que busca ganancias, que  
busca utilidades? En ningún momento, señores, el Estado así co-  
mo el Municipio; y al hablar del Estado estoy hablando también  
de CEPE, estoy hablando de IETEL y estoy hablando de INECEL, es-  
toy hablando de una serie de empresas, no están ahí para obte-  
ner utilidades, están para entregar servicios públicos, y es --  
obligación fundamental del Estado, proteger al pueblo cuidando  
de la calidad y de los costos de los servicios públicos que se  
presta. Es detestable, señor Presidente, la actitud de determi-  
nados administradores públicos que se hacen cómodamente esta  
reflexión antipatriótica, yo no entro a pelear con los trabaja-  
dores para defender a la empresa pública o a la entidad públi-  
ca; yo me convierto en el primer líder sindical; al hacerlo,  
señor Presidente, están destrozando las posibilidades de un --  
País que necesita empresas públicas y entidades públicas que  
actúen eficientemente, cuidando como digo, de la calidad y de  
los costos de los servicios básicos que se prestan a través --  
del Estado. Por estas razones, señor Presidente, yo me permiti-  
te expresar mi criterio absolutamente favorable a la moción --  
del honorable Ignacio Zambrano, podemos no coincidir política-  
mente, pero yo creo que hemos de legislar con sentido de País,

de País permanente, por arriba de todo interés coyuntural.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo más intervenciones, los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Ignacio Zambrano, que se ha dado lectura y que está debidamente apoyada, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presentes, diecinueve por la moción del Honorable Ignacio Zambrano, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción, por consiguiente, de acuerdo a la moción en la resolución del Plenario, en lo que se refiere a la comunicación del Tribunal de Garantías Constitucionales.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El octavo punto del Orden del Día, dice: "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación." Hasta aquí el octavo punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos, luego a los considerandos para que se pronuncie el Plenario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Antes de dar lectura a lo ordenado, señor Presidente, la Secretaría certifica: Que tanto en la lectura como en el primer debate no se han realizado observaciones en este plenario; en consecuencia, de acuerdo al Reglamento, procede el segundo debate sin informe previo de la Comisión.- "Artículo 1.- El Artículo 33 de la Ley dirá: La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación (DINADER) dirigirá y coordinará la educación física y la recreación a nivel nacional, el deporte estudiantil y el deporte barrial, etcétera." Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presen

tes, dieciséis por el Artículo primero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2º.- En el Artículo 34 de la ley, el literal c) dirá: del deporte barrial y recreacional." Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo segundo del proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presentes, trece por el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3.- En el Artículo 36 de la Ley, cámbiase "comunitarias" por "la Federación Nacional de Ligas deportivas barriales y de novatos del Ecuador." Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presentes, catorce por el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4.- En el Artículo 30 agréguese el literal k) con el siguiente texto: "k) Un representante de la Federación Nacional de Ligas deportivas Barriales del Ecuador." Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cuarto de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presentes, trece por el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente

le. -----  
 EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 5º.- En el Artículo 56 agréguese el literal g) con el siguiente texto: g) Dos representantes de la Federación Deportiva Barrial Provincial." Hasta aquí el Artículo quinto del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con este artículo del proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, trece por el Artículo quinto del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, Proceda a dar lectura al siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 6.- Suprímase el Artículo 62 de la Ley." Hasta aquí el Artículo sexto del proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo sexto de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, trece por el Artículo sexto del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 7.- Encárguese al señor Presidente de la República para que en el plazo de 90 días reglamente la presente reforma a la ley y estructure de acuerdo con la misma las nuevas directivas de las entidades deportivas barriales." Hasta aquí el Artículo séptimo del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí hay una preocupación de la Presidencia, se está dando atribuciones al Presidente de la República para que estructure las nuevas directivas de las entidades deportivas barriales, pienso que está demás; de acuerdo a esto, debe ser el Ministerio de Educación según su reglamento. Si al

gún Legislador ecoge la sugerencia de suprimir este artículo.-  
Honorable Cobo. -----

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente: el señor Presidente de la República tendrá, de acuerdo con la Constitución Política, que dictar el reglamento pertinente y nada más, señor Presidente; en ese sentido mociono yo para que solamente se diga, simplemente: "señor Presidente reglamentará." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo a la Constitución, él tiene que reglamentar, no es necesario ubicar... -----

EL H. COBO BARONA.- Ni siquiera es necesario ubicar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se suprima.- Está apoyada la moción. Hay apoyo. -----

EL H. COBO BARONA.- Que se suprima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay intervención. Los señores que estén de acuerdo en que se suprima este artículo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, trece por la eliminación del Artículo siete del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo las dos terceras partes, ha sido aprobado y se suprime el Artículo séptimo del Proyecto.- Proceda a dar lectura al siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 8.- ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción del Honorable Cobo, para que conste en actas, por lo consiguiente se suprime el Artículo séptimo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 8.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial." Hasta aquí el Artículo ocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna; los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, diez por el Artículo ocho del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura a los Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos

del proyecto dicen así: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el deporte barrial es una vigorosa actividad social que fue creado para alcanzar la socialización del deporte que redundará en beneficio de las clases populares; Que la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación en actual vigencia ha marginado en su organización a la entidad rectora de esta actividad a nivel nacional, la Federación Nacional de Ligas Barriales del Ecuador; Que por Acuerdo Ministerial de Educación N° 2479, de 23 de abril de 1971, se aprobaron los estatutos de la Federación de Ligas Barriales y de los Novatos del Ecuador, con sede en la ciudad de Quito, como órgano encargado de la organización de la actividad barrial recreacional; Que la dirigencia deportiva barrial permanentemente ha reclamado el reconocimiento jurídico de sus organismos rectores, tanto a nivel nacional como a nivel provincial; Que es deber de la función del Estado dictar normas tendientes a la integración social de todos los ecuatorianos para que puedan acogerse a los beneficios de la ley del País; En uso de las atribuciones de las que se halla investido, expide las reformas a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación siguientes:" Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, catorce por los considerandos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, y habiendo sido aprobados los artículos y los considerandos de este proyecto, se aprueba esta ley por parte del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Dé el trámite respectivo de acuerdo a la Constitución, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

- XI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El noveno punto

del Orden del Día, dice: "Segundo debate del Proyecto de Ley - Reformativa al Código de Comercio." Hasta aquí el noveno punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al artículo, a los artículos y luego a los considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Antes de dar lectura al Artículo primero, esta Secretaría, se permite certificar que tanto en la lectura como en el primer debate no hubo observaciones en este Plenario; en consecuencia, de acuerdo al Reglamento procede el segundo debate sin informe previo de Comisión, de la Comisión correspondiente. "Artículo 1.- En lugar de Artículo décimo -perdón- del Título X denominado Del cheque, actualmente derogado, agréguese al Código de Comercio el siguiente título: Título X.- De las Facturas Comerciales.- Artículo -- 490.- Los comerciantes por razón de sus ventas, al contado o a crédito, ya sean realizadas a clientes del País o del exterior, emitirán documentos denominados facturas comerciales, las cuales serán pagaderas a la vista a su presentación o en el plazo establecido en las mismas.- Artículo 491.- Las facturas comerciales emitidas de conformidad con el artículo anterior, tendrán el carácter de título ejecutivo en el caso de que hubieren sido aceptadas por el comprador o si estuvieren amparadas en el contrato de compra-venta celebrado entre el vendedor y el comprador.- Artículo 492.- Las facturas comerciales podrán ser cedidas por el vendedor a favor de las compañías financieras de cesión de facturas comerciales o a favor de cualquier otra institución financiera autorizada por la Ley General de Bancos para realizar esta clase de negocios.- La cesión se hará por simple endoso y/o amparadas en un contrato de cesión de facturas comerciales, el cual deberá ser inscrito en el Registro Mercantil. La cesión deberá ser notificada al deudor o comprador por cualquier medio, bastando la simple comunicación por escrito del vendedor y la aceptación escrita del deudor o comprador.- Artículo 493.- Son aplicables a las facturas comerciales todas las disposiciones existentes para las letras de cambio y pagarés a la orden, siempre que las mismas no contradigan su esencia.- Artículo 494.- Las facturas comerciales emitidas en el exterior y el endoso de las mismas a favor de las empresas --

ecuatorianas señaladas en el Artículo 492, se ajustarán a las normas y convenios internacionales vigentes, siempre que no se opongan las leyes ecuatorianas.- Artículo 495.- En el Registro Mercantil se llevará un Libro Especial de Cesión de Facturas Comerciales en el cual se inscribirán obligatoriamente: a) los contratos de cesión de facturas comerciales; y, b) las cesiones de facturas comerciales no amparadas en contratos." Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo primero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado con los suficientes votos.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2.- Las presentes reformas entrarán en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial." Hasta aquí el Artículo dos del proyecto; señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo dos de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, once por el Artículo dos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura a los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto, dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que se hace necesario establecer y modernizar las normas relativas a la utilización de facturas comerciales, de conformidad con el desarrollo del comercio y el constante progreso de las ciencias jurídicas; Que el sistema de ventas mediante facturas requiere de las seguridades inherentes para su cobro y efectivización; Que el sistema de facturas comerciales se usa para las negociaciones a nivel nacional e internacional; Que las normas relativas a las facturas comer

ciales se hacen necesarias para agilizar el comercio interno

y externo; En uso de las atribuciones que le confieren los ar-

tículos 66 y 72 de la Constitución de la República. Expide las

siguientes reformas al Código de Comercio vigente." Hasta aquí

los considerandos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. - No existe intervención alguna. - Los seño-

res legisladores que estén de acuerdo con los considerandos de

este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SENOR SECRETARIO. - De dieciséis honorables legisladores pre-

sentes, quince por los considerandos del proyecto, señor Presi-

dente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. - Ha sido aprobado. - Habiendo sido aproba-

dos los artículos y los considerandos de este proyecto en se-

gundo y definitivo debate, se aprueba esta nueva ley por parte

del Congreso Nacional a través del Plenario de las Comisiones

Legislativas. - Proceda a dar el trámite respectivo, señor Se-

cretario, y de lectura al siguiente punto del Orden del Día. -

- XII -

EL SENOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente. - El siguiente pun-

to del Orden del Día es el siguiente: dos, perdón. - "10. - Se

segundo debate del Proyecto de Ley que establece el Transporte

Universitario." Hasta aquí el décimo punto del Orden del Día,

señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. - Proceda a dar lectura. - Primero, recibá

mos los aplausos. - Proceda a dar lectura a los artículos y me

gno a los considerandos del proyecto, para que se pronuncie el

Plenario. -----

EL SENOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. - ¿Existe informe de mayoría, favorable,

señor Secretario? -----

EL SENOR SECRETARIO. - Estoy revisando, señor Presidente. - Sí,

señor Presidente. - Con fecha julio 16 de 1986 y mediante ofi-

cio Nº 381-CJLS-86 consta el informe favorable presentado por

la Comisión, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE. - De acuerdo al Reglamento, procede enton-

ces a dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De acuerdo al Reglamento, procede el segundo debate, señor Presidente.- "Artículo 1.- Establécese... - Perdón.- Establécese el transporte urbano rural para las universidades y escuelas politécnicas del País." Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, doce por el Artículo primero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El Ministerio de Bienestar Social, el Consejo Nacional de Tránsito y el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, implementarán el mecanismo de funcionamiento." Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo segundo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, trece por el Artículo dos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3.- El servicio de transporte universitario consistirá en movilizar a los estudiantes integrantes de la Universidad ecuatoriana, desde los distintos sectores urbanos y rurales hasta los centros de prácticas." Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, diez por el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectu

ra al siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4.- Los participantes de este servicio serán los estudiantes universitarios y politécnicos del País, quienes no se constituirán en accionistas, y los bienes que para el efecto se adquirieran serán de patrimonio de las universidades y escuelas politécnicas" Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con este artículo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, trece por el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 5.- El parque automotor así como el stock de repuestos y demás accesorios para el mantenimiento del mismo, se financiará: a) Con los recursos que se asignen en el Presupuesto General del Estado para este propósito; b) Con el equivalente al dos por ciento que produzcan los ingresos que se originen en la venta de divisas para viajeros y de las divisas producto del turismo internacional, de acuerdo con la regulación de la Junta Monetaria y el Reglamento que para el efecto han emitido las autoridades monetarias; y c) El producto de las demás tasas y contribuciones no comprendidos en las imposiciones de este artículo. El Banco Central del Ecuador operará como agente de retención de las asignaciones establecidas en esta ley, estos fondos serán depositados en una cuenta especial en el Instituto Emisor que se denominará Fondo para Servicio de Transporte Universitario (FOSETU)" Hasta aquí el Artículo quinto del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, trece por el Artículo quinto del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 6.- El fondo generado según lo establecido en el Artículo cinco de la presente ley, será distribuido entre las universidades y escuelas politécnicas del País en forma proporcional al número de alumnos matriculados en las mismas." Hasta aquí el Artículo sexto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, trece por el Artículo sexto del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 7.- El Presidente de la República, dentro del plazo de noventa días contados a partir de la fecha de promulgación de esta ley, dictará el Reglamento correspondiente." Hasta aquí el Artículo séptimo del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, trece por el Artículo séptimo del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo final.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación." Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes, trece por el Artículo final, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura

a los considerandos. -----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto, dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es necesario mejorar la preparación de las nuevas promociones de profesionales, en el marco de la realidad político-socio-económica del País; Que el Estado es garante de la educación en todas las fases, cuyas acciones en esta materia se encuentran restringidas debido, en buena medida, a la insuficiencia de elementales servicios; Que es necesario aprovechar racionalmente los recursos del Estado, a través de servicios específicos que consoliden la formación profesional y permitan suplir las deficiencias de servicios públicos y privados; Que la movilización terrestre en el País, es caótico y de por sí onerosa. En uso de las atribuciones de que se halla investida, expide la siguiente Ley de Transporte Universitario." Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos del proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, quince por los considerandos del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Habiendo sido aprobados los considerandos y los artículos de este proyecto, se aprueba esta ley por parte del Congreso Nacional, a través del Plenario de Comisiones Legislativas. Les hemos dado transporte a los universitarios, proceda a dar el trámite respectivo, señor Secretario, para que se pronuncie el señor Presidente de la República, nosotros hemos cumplido. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día. -----

- XIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El décimo primer punto del Orden del Día, dice: "Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos." Hasta aquí el décimo punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al informe de la

Comisión y luego al proyecto. -----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El informe de la Comisión de lo Laboral y Social, de fecha julio 10 de 1986, dice así: "Quito 10 de julio de 1986.- Señor doctor Averroes Bucaram Záccida. Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: En relación al Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos, en mi calidad de Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social, tengo a bien informar, que dicho proyecto de ley procura garantizar el derecho profesional de todas las especialidades de Psicólogos del Ecuador; es verdad que existe la Ley de Defensa de los Psicólogos Clínicos en actual vigencia, pero este cuerpo legal está dedicado única y exclusivamente a proteger a un sector especializado de psicólogos y no a la generalidad como es la intención del presente proyecto.- En tal virtud, me es grato solicitar a usted, se digne autorizar a quien corresponda, la incorporación del tratamiento del mencionado proyecto, en el Orden del Día del Plenario." Este es el informe que existe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Es de los psicólogos el proyecto que vamos a tratar, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es el que estamos leyendo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo sé que estamos leyendo el proyecto, pero ¿le consulto a usted si es de los psicólogos o de los sociólogos? -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es de los psicólogos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso le preguntaba.- Debo informar que este proyecto no entraría a primer debate sino a lectura, porque cuando se quiso dar lectura en ocasión anterior, se suspendió para que se envíe a la Comisión e informe al respecto si es que ya existe ley de los psicólogos o es una nueva ley; no sería el primer debate, sino lectura, porque va a correr el riesgo del veto; en tal caso al darle el primer debate, nos van a decir, en qué momento se dio la lectura, entonces, no se han dado los pasos constitucionales; vamos a enmendar esto para la sesión siguiente; el día de mañana vamos a tratar este asunto. Sé que tienen una reunión los honorables legisladores Social cristianos... No nos involucren, compañeritos. Y debo indicar,

antes de dar lectura a los honorables psicólogos, de que en el proyecto no constan considerandos sobre el mismo para... En el proyecto no consta considerando alguno sino los artículos; el día de mañana vamos a convocar a los señores legisladores a las once de la mañana, es que queremos ver si nos ahorramos el día jueves para hacer mañana dos sesiones, invitarlos a Guayaquil para que se celebren las festividades, a pesar de que se le negó el derecho a la pavimentación, en parte.- Vamos a convocar, entonces, para la tarde, porque hay algunas comisiones que van a sesionar.- Se convoca para las cuatro de la tarde a todos -- los honorables legisladores, y el día jueves vamos a tener que hacer la sesión matutina para que puedan regresar a sus respectivas provincias; y, vuelvo a indicar que tengo quejas de algunos señores legisladores, que por qué se les ha pagado dos días. Se les ha pagado dos días, porque no estuvieron presentes en la tercera sesión para que ganen la semana integral, a eso se debe. Debo informar también, a los señores legisladores de Manabí, que ha sido vetado el Proyecto de la Redistribución del Fondo, perdón, de Estabilización del Precio del Café; estamos en la época de los vetos, no importa, pero el Plenario Trabaja. Se clausura la sesión, convocándose para el día de mañana a las cuatro de la tarde, a todos los honorables legisladores para continuar con el Orden del Día. -----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión, a las 20H, 30 minutos. -----

Doctor Averroes Bucaram Zaccida  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Enrique Drouet Sánchez  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Wilson Córdova Loo  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL